



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/195
9 de marzo de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 100 (b) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/49/610/Add.2)]

49/195. Fortalecimiento del Centro de Derechos
Humanos de la Secretaría

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/135, de 15 de diciembre de 1989, 45/180, de 21 de diciembre de 1990, 46/111 y 46/118, de 17 de diciembre de 1991, 47/127, de 18 de diciembre de 1992, y 48/129 y 48/141, de 20 de diciembre de 1993, y teniendo en cuenta todas las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Derechos Humanos,

Considerando que la promoción del respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales es uno de los propósitos básicos de las Naciones Unidas consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y una actividad prioritaria de la Organización,

Teniendo presente que en sus memorias sobre la labor de la Organización de 1992 y 1994 el Secretario General declaró que la Carta de las Naciones Unidas postula el respeto de los derechos humanos como uno de sus objetivos prioritarios, junto con la promoción del desarrollo y la preservación de la paz y la seguridad internacionales 1/, y que el aumento constante de las solicitudes han producido un aumento del volumen de trabajo del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría e impone a sus recursos exigencias cada vez mayores 2/;

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/47/1), párr. 100.

2/ A/49/1, párr. 387.

Teniendo en cuenta que en la Declaración y Programa de Acción de Viena, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993, preocupada por la creciente disparidad entre las actividades del Centro y los recursos humanos, financieros y de otra índole disponibles para su ejecución, y habida cuenta de los recursos que se necesitan para otros programas importantes de las Naciones Unidas, pidió al Secretario General y a la Asamblea General que adoptasen de inmediato medidas para aumentar sustancialmente, en el bienio en curso y en lo sucesivo, los recursos asignados al programa de derechos humanos en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y que adoptasen con urgencia medidas para obtener más recursos extrapresupuestarios 3/,

Teniendo en cuenta asimismo la creación del puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el mandato que le ha sido encomendado, incluidas sus funciones de coordinación y de supervisión general del Centro, así como la petición formulada por la Asamblea General en su resolución 48/141 de que se facilite el personal y los recursos necesarios para que el Alto Comisionado pueda desempeñar su mandato,

Teniendo en cuenta también que el mandato del Alto Comisionado incluye, entre otras cosas, la función de entablar un diálogo con todos los gobiernos con miras a promover y proteger todos los derechos humanos y racionalizar, adaptar, fortalecer y simplificar el mecanismo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos de modo de aumentar su eficiencia y eficacia,

Tomando nota de que, en la Declaración y Programa de Acción de Viena, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos destacó la importancia de fortalecer el Centro 4/,

Observando que la difícil situación financiera del Centro ha creado considerables obstáculos para aplicar los diversos procedimientos y mecanismos y ha redundado en detrimento de los servicios prestados por la Secretaría a los órganos encargados de derechos humanos,

Tomando nota con reconocimiento de las medidas que ya ha aplicado el Subsecretario General de Derechos Humanos, jefe del Centro de Derechos Humanos, con objeto de mejorar la administración y gestión del Centro,

Reconociendo que, si bien es preciso seguir mejorando el funcionamiento y aumentando la eficacia del Centro e insistir especialmente en la aplicación de buenas prácticas administrativas para que el Centro pueda atender a un volumen de trabajo cada vez mayor, dichas prácticas deberán complementarse con recursos adicionales en una cuantía acorde con los nuevos mandatos,

Recordando que en su informe a la Comisión Especial del Consejo Económico y Social 5/, la Comisión de Derechos Humanos reafirmó que la consideración primordial que se tendría en cuenta al nombrar personal en todos los niveles sería la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia,

3/ Véase A/CONF.157/24 (Part I), cap. III, secc. II, párr. 9.

4/ Ibíd., párr. 13.

5/ E/CN.4/1988/85 y Corr.1, párr. 30.

competencia e integridad y que estaba convencida de que esto era compatible con el principio de distribución geográfica equitativa, y teniendo en cuenta el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas,

Tomando nota del informe del Secretario General 6/,

Tomando nota asimismo del informe del Alto Comisionado las Naciones Unidas para los Derechos Humanos 7/,

1. Apoya los esfuerzos del Secretario General por realzar el papel y la importancia del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría, bajo la supervisión general del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

2. Pide al Secretario General y a los Estados Miembros que velen por que se asigne, en el período 1994-1995, un volumen adicional apropiado de recursos financieros, materiales y de personal con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas para el bienio 1994-1995 8/ a fin de que el Centro y el Alto Comisionado puedan cumplir, cabal y oportunamente, los mandatos que les han encomendado los órganos competentes que se ocupan de derechos humanos;

3. Exhorta al Secretario General a que, prestando la consideración debida a las actividades de desarrollo y a otras actividades prioritarias de las Naciones Unidas, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 asigne a las actividades de derechos humanos suficientes recursos humanos y financieros para atender a las nuevas tareas encomendadas a fin de que el Centro y el Alto Comisionado puedan desempeñar sus mandatos respectivos con eficiencia y eficacia;

4. Pide al Secretario General que facilite recursos humanos y financieros adicionales:

a) Al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a fin de fortalecer su capacidad para coordinar eficazmente las actividades de promoción y protección de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluida la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica;

b) Al Centro, a fin de fortalecer su capacidad para desempeñar todas sus funciones, así como para tratar los asuntos administrativos y presupuestarios, incluida la prestación de servicios de asesoramiento;

c) Al Alto Comisionado y al Centro, a fin de fortalecer su capacidad para ejecutar las actividades operacionales que se les han encomendado y de establecer una coordinación eficaz con otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en cuestiones logísticas y administrativas;

6/ A/49/595.

7/ A/49/36.

8/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/48/6/Rev.1); e íbid., Suplemento No. 6A (A/48/6/Rev.1/Add.1).

5. Pone de relieve que, si bien se están adoptando medidas para aumentar la eficiencia administrativa del Centro y se ha tomado nota con reconocimiento de las disposiciones tomadas recientemente por el Subsecretario General de Derechos Humanos, jefe del Centro de Derechos Humanos, con objeto de mejorar la administración del Centro, se deberán adoptar nuevas medidas para analizar la utilización actual y futura de los recursos humanos y financieros disponibles, así como para seguir aumentando la eficiencia y la eficacia administrativas del Centro, si es preciso con asistencia técnica adecuada;

6. Pide al Secretario General que presente un informe provisional a la Comisión de Derechos Humanos en su quincuagésimo primer período de sesiones y un informe final a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones sobre el fortalecimiento del Centro y sobre las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución.

94a. sesión plenaria
23 de diciembre de 1994